

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R O

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LDAPAR CIA LTDA.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 19 de octubre-2011 de

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA LPADAR CÍA. LTDA

INDETERMINADA

se dio tres copias

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
diecinueve de octubre del
año dos mil once. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo de



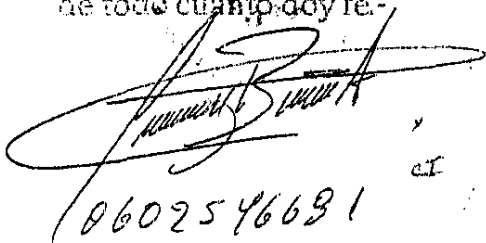
esta cantón Ambato, Comparece a celebrar la presente escritura, el
señor Jorge Lenin Baño Ayala en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de LA COMPAÑÍA LPADAR CÍA. LTDA, quien ha
sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General
Universal de Socios de esta compañía según consta del nombramiento
inscrito y copia certificada del Acta de la sesión celebrada el día quince
de Julio del dos mil once, que se anexa a la presente para que se
incorporen como documentos habilitantes, dice que tiene a bien elevar
a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es
como sigue: Señor Notario: en el registro de escrituras públicas a su
cargo sírvase insertar una en la que conste la de AMPLIACIÓN DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LPADAR
CÍA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura, el
señor Jorge Lenin Baño Ayala en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía LPADAR CÍA. LTDA, quien ha sido
autorizado para intervenir en este acto por la Junta General
Universal de Socios de esta compañía según consta del nombramiento
inscrito y copia certificada del Acta de la sesión celebrada el día quince
de Julio del dos mil once, que se anexa a la presente para que se

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés

NOTARIO SÉPTIMO

incorporen como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles dos de julio del dos mil tres, ante la Leda. Yolanda Mayorga Paredes, Notaría Séptima Encargada del Cantón Ambato, inscrita el veintidós de julio del dos mil tres, en el Registro Mercantil de Riobamba, se constituyó la Compañía LPADAR CÍA. LTDA con un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América; b) En sesión celebrada el quince de julio del dos mil once, la Junta General Universal de Socios de la Compañía "LPADAR CÍA. LTDA.", resolvió por unanimidad aprobar la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, e igualmente se autorizó al señor Jorge Lenin Baño Ayala para que a nombre la compañía intervenga en el otorgamiento de la respectiva escritura pública. **CLAUSULA TERCERA:** AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Lenin Baño Ayala, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LPADAR CÍA. LTDA., declara: a) La Ampliación del Objeto Social y la Reforma de estatutos en lo relativo al OBJETO SOCIAL, en los términos que constan en el Acta de la sesión de Junta General Universal antes indicada, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura; b) Igualmente declara bajo juramento que la compañía a la que representa, no tiene celebrado contrato de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA:** DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: 1.- Nombramiento de Gerente General y Representante Legal debidamente inscrito. 2.- Copia Certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía LPADAR CÍA. LTDA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

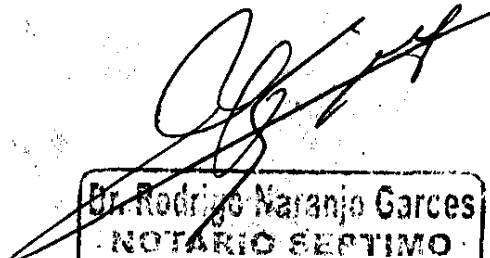
plena validez del presente documento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Andrés Salazar Arellano, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número 17-2009-113, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leídas que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo el contenido en unidad de ~~acto~~ quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


0602546681



P)EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION**


**Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO**



RAZON: Siento la de que se tomó al margen de la escritura matriz de ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía LPADAR CIA. LTDA., así como en la de constitución de la misma celebrada el dos de julio del año dos mil tres, en la Notaria Séptima del cantón Ambato, a mi cargo, la Resolución No. SC.DIC.A.2011.440, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, el veinte y dos de noviembre del año dos mil once, mediante la cual se aprueba la escritura mencionada en primer lugar.- Doy fe.- Ambato a dos de diciembre del año dos mil once.-



El presidente declara legalmente instalada la sesión y ordena se inicie el tratamiento del orden del día.

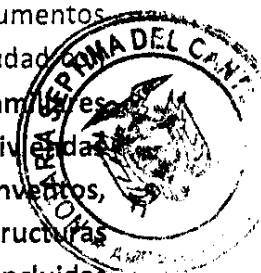
1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y pone a consideración de los señores socios la ampliación del objeto social de la compañía, incorporando las actividades de construcción de obras civiles y la confección de prendas de vestir, por lo cual pone a consideración de la junta el siguiente texto: **1.- Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas, religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes; 2.- Producción, distribución, y, comercialización de prendas de vestir incluidas prendas deportivas.** Los socios intercambian varios criterios al respecto, luego de lo cual los señores socios deciden por unanimidad aprobar la ampliación del objeto social de la compañía.

En virtud de la aprobación respecto a la ampliación del objeto social se hace necesaria la reforma del artículo cuarto del estatuto social, al mismo que se incorporan los literales k) y l), quedando dicho artículo de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO.- Objeto Social.- La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, distribución, comercialización, y exportación de teléfonos celulares, teléfonos convencionales, sus accesorios, repuestos, equipos de telecomunicaciones y, en general todo tipo de equipos electrónicos; b) Celebrar contratos de comisión mercantil para comercializar todo tipo de bienes permitidos por la ley; c) Brindar servicios de mantenimiento, reparación, revisión de teléfonos celulares, teléfonos convencionales, equipos de telecomunicaciones, computadoras y programas de computación; d) Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar, y exportar computadoras así como partes, piezas, repuestos, accesorios y programas (software) para computadoras; electrodomésticos; productos químicos, artículos y suministros de oficina, artículos y accesorios para el hogar, herramientas y materiales de ferretería; e) Celebrar contratos de franquicia y todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; f) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria, equipos, repuestos y accesorios para la industria y, en general, de todo tipo de bienes relacionados con la industria; g) Realizar operaciones de maquila; h) Podrá celebrar contratos de franquicia, conformar consorcios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios ya sea con entidades de derecho privado o público; i) Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; j) La compañía podrá participar como socia o accionista en la

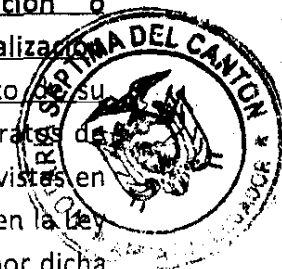


constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; k) **Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas, religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes; l) Producción, distribución, y comercialización de prendas de vestir incluidas prendas deportivas.** Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las instituciones reguladas por dicha Ley, así como tampoco se dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley de Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ella" **RESOLUCIÓN:** Se resuelve por unanimidad, incorporar los literales k) y l), al artículo cuarto el mismo que a partir de la presente fecha dirá: "ARTICULO CUARTO.- Objeto Social.- La Compañía se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Compra, venta, importación, distribución, comercialización, exportación, e importación de teléfonos celulares, teléfonos convencionales, sus accesorios, repuestos, equipos de telecomunicaciones y, en general todo tipo de equipos electrónicos; b) Celebrar contratos de comisión mercantil para comercializar todo tipo de bienes permitidos por la ley; c) Brindar servicios de mantenimiento, reparación, revisión de teléfonos celulares, teléfonos convencionales, equipos de telecomunicaciones, computadoras y programas de computación; d) Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar, y exportar computadoras así como partes, piezas, repuestos, accesorios y programas (software) para computadoras; electrodomésticos; productos químicos, artículos y suministros de oficina, artículos y accesorios para el hogar, herramientas y materiales de ferretería; e) Celebrar contratos de franquicia y todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; f) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria, equipos, repuestos y accesorios para la industria y, en general, de todo tipo de bienes relacionados con la industria; g) Realizar operaciones de maquila; h) Podrá celebrar contratos de franquicia, conformar consorcios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios ya sea con entidades de derecho privado o público; i)) Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; j) La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; k) Construcción de todo tipo de edificios residenciales:



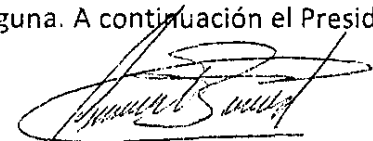
casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas, religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes; l) Producción, distribución, y comercialización de prendas de vestir incluidas prendas deportivas. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las instituciones reguladas por dicha Ley, así como tampoco se dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley de Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por ella"



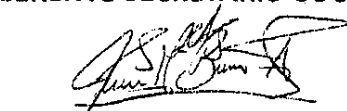
Finalmente, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes sin modificación alguna. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 13:00 horas.


Jorge Lenin Baño Ayala

GERENTE-SECRETARIO-SOCIO

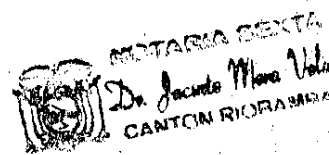

Darío Javier Baño Ayala

SOCIO


Jorge Washington Baño Paula
PRESIDENTE -SOCIO

LPADAR CIA LTDA

Riobamba, 19 de septiembre del 2008



Señor:
Jorge Lenin Baño Ayala
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General de socios celebrada el día primero de agosto, tuvo el acierto de elegirle a usted, para desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía LPADAR CIA LTDA, por el período de 5 años, según el artículo N. 21 del estatuto de la compañía.

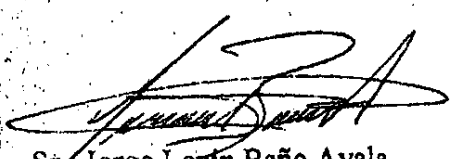
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Social usted tendrá la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía, y las demás funciones señaladas en la ley y en el Estatuto.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el artículo 22 del estatuto social de la compañía y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

Atentamente,


Dr. Jorge Washington Baño Paula
C.C. 0600820724
PRESIDENTE

Aceptación.- Agradezco y acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía LPADAR CIA LTDA, Riobamba 19 de septiembre del 2008.


Sr. Jorge Lenin Baño Ayala
C.C. 0602546681
Nacionalidad Ecuatoriana.

LPADAR se constituyó mediante escritura pública de fecha 2 de julio del 2003 otorgada ante el Notario séptimo del cantón Ambato señor Dr. Rodrigo Naranjo Garcés. Fue aprobada mediante Resolución N. 03.A.DIC.163 por la Intendencia de Compañías sede Ambato, con fecha 14 de Julio del 2003 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 22 de julio del 2003 con el número 615, y anotado bajo el número 4345 del Repertorio.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1727.*

anotado bajo el No. 8805 del Repertorio.- Riobamba, a 8 de Octubre del 2008.



1118
6000-7
EL REGISTRADOR

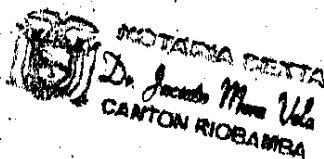


NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA RAZON DE CERTIFICACION.- A petición verbal del señor **Jorge Lenin Baño Ayala**, con cedula de ciudadanía No. 060254668-1, y, de conformidad con lo que determina el artículo dieciocho, numeral cinco de la Ley Notarial, yo, **Doctor Jacinto Mera Vela** Notario Público Sexto del Cantón Riobamba, Doy fe que el documento que antecede es igual al que me ha presentado en una foja útil la misma que fue entregada al peticionario.- Riobamba, trece de septiembre del año dos mil once

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

CERTF. D V



ECUATORIANA***** V3333E2222
 CASADO FRECIA MELINA ARMENDARIZ SALA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE BANO PAULA
 ROSA NELLY AYALA CAICHO
 RIOBAMBA 26/10/2009
 26/10/2021
 REN 1917899

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 060254668-1
 BANO AYALA JORGE LENIN
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LITO
 12 ENERO 1972
 002-0004-00090
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LITO 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0004 NÚMERO 0602546681 CÉDULA

BAÑO AYALA JORGE LENIN

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 MALDONADO
 PARROQUIA

J. Mera Vela
 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA RAZON DE CERTIFICACION.- A petición verbal del señor **Jorge Lenin Baño Ayala**, con cedula de ciudadanía No. 060254668-1; y, de conformidad con lo que determina el artículo dieciocho, numeral cinco de la Ley Notarial, yo, Doctor Jacinto Mera Vela Notario Público Sexto del Cantón Riobamba, Doy Fe que el documento que antecede es igual al que me ha presentado en una foja útil la misma que fue entregada al peticionario.- Riobamba, trece de septiembre del año dos mil once

Jacinto Mera Vela
 Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

CERTIF. D V

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
 CANTON RIOBAMBA

JM



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

09

13/10/2011

Señor: BAÑO AYALA JORGE LENIN

Representante Legal de la Empresa: LPADAR CIA. LTDA.

RUC: 0691710173001

Dirección PRIMERA CONSTITUYENTE 2625 GARCIA MORENO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR LPADAR CIA.
MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.



SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	11	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	LPADAR CIA. LTDA.	0602546681	BAÑO AYALA JORGE LENIN	CHIMBORAZO

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-10-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

IESS DIREC. PROVINCIA CHIMBORAZO
Firma del Funcionario
0601534829

OBREGON VITERI PATRICIA AMERICA

IESS DIREC. PROV. CHIMBORAZO
Firma del Director Provincial



Andrés Salazar Arellano
Abogado

10

MINUTA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Señor Notario en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LPADAR CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura, el señor Jorge Lenin Baño Ayala en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LPADAR CIA. LTDA, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General Universal de Socios de esta compañía según consta del nombramiento inscrito y copia certificada del Acta de la sesión celebrada el día 15 de Julio del dos mil once, que se anexa a la presente para que se incorporen como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el día miércoles dos de julio del dos mil tres, ante la Lcda. Yolanda Mayorga Paredes, Notaria Séptima Encargada del Cantón Ambato, inscrita el veintidós de julio del dos mil tres, en el Registro Mercantil de Riobamba, se constituyó la Compañía LPADAR CIA. LTDA. con un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América; b) En sesión celebrada el quince de julio del dos mil once, la Junta General Universal de Socios de la Compañía "LPADAR CIA. LTDA.", resolvió por unanimidad aprobar la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, e igualmente se autorizó al señor Jorge Lenin Baño Ayala para que a nombre la compañía intervenga en el otorgamiento de la respectiva escritura pública.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Lenin Baño Ayala, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LPADAR CIA. LTDA., declara: a) La Ampliación del Objeto Social y la Reforma de estatutos en lo relativo al OBJETO SOCIAL, en los términos que constan en el Acta de la sesión de Junta General Universal antes indicada, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura; b) Igualmente declara bajo juramento que la compañía a la que representa, no tiene celebrado contrato de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: 1.- Nombramiento de Gerente General y Representante Legal debidamente inscrito. 2.- Copia Certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía LPADAR CIA. LTDA.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.


Ab. Andrés Salazar Arellano
Matrícula 17-2009-113 FA/CNJ

Dirección: Pichincha 22-59 y Primera Constituyente
Oficina: No. 206
Celular: 098002376
Telf. (03) 301 4762:
Casilla: 247

Correo electrónico: andressalazar1@gmail.com
Riobamba-Ecuador



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1925.*

Junto a la Resolución SC.DIC.A11.440SETOMONOTA.- Anotado bajo el No. 1169 del Repertorio
.- Riobamba, a 7 de Diciembre del 2011.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA



PROPIEDAD
RIOBAMBA



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

- 15 de Julio del 2011 -

En la ciudad de Riobamba, a 15 de julio del 2011, a las 12: 00 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Primera Constituyente 26-25 entre García Moreno y Pichincha, se reúnen los siguientes socios de la Compañía LPADAR CIA.LTDA.

Socios	Capital suscrito y pagado USD	Participaciones	%
Jorge Lenin Baño Ayala ✓	1.998	1.998	99.90%
Jorge Washington Baño Paula ✓	1	1	0.05%
Darío Javier Baño Ayala ✓	1	1	0.05%
TOTAL	2.000 ✓	2000	100.00 %

Al efecto reunidos todos los socios, constituyéndose de esa forma en junta universal extraordinaria de Socios, preside la sesión el señor Jorge Washington Baño Paula, Presidente de la compañía, actúa como secretario el señor Jorge Lenin Baño Ayala, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El señor Jorge Baño, en su calidad de presidente de la compañía, solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentran en la sala la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se procede resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del Objeto social de la Compañía y Reforma al Estatuto Social de la Compañía
- 2.- Lectura y Aprobación del acta

Por secretaría se pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan tratar el orden del día: